MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACLARACIÓN RESOLUCIÓN ***No. 0549***

(1 5 5 3 - 30 AGO 2017)

"Por la cual se hace aclaración y corrección del nombre de la beneficiaria Elizabeth Patiño Castaño y del lugar donde realizó la condonación a través del Crédito Condonable para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

LA JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confiere el literal h) del Artículo 2º del Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, el artículo 19 del Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995, el Acuerdo No. 025 del 10 de marzo de 1988, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 380 de 2007, el numeral 2º del artículo quinto de la Resolución 1071 de 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, modificado por Acuerdo 010 del 30 de marzo de 2016, por el cual se adoptan las políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos – Jóvenes Talentos - Carolina Oramas" y la Resolución No. 1307 del 03 de noviembre de 2015, por la cual se efectúa el nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de abril de 2017 se emitió la Resolución 0549 "Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas" a tres beneficiarios de dicho programa.

Que por un error involuntario de digitación se hizo la transcripción errada del nombre de una de las beneficiarias dejando en la Resolución mencionada como: Elizabeth Patiño Castillo.

Que por un error involuntario de digitación se hizo la transcripción errada del nombre del lugar de condonación de la beneficiaria Elizabeth Patiño Castaño.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aclarar que el nombre correcto de la beneficiara es Elizabeth Patiño Castaño.

Artículo 2°: Aclarar que el nombre correcto del lugar en el que la beneficiara Elizabeth Patiño Castaño hizo su proyecto de condonación fue la Corporación Palos y Cuerdas.

Artículo 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 30 AGO 2017

SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Juan Sebastián Jaramillo Rincón
Revisó: Mónica Rodríguez Tinjacá.